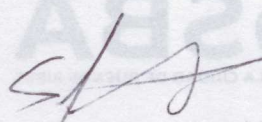
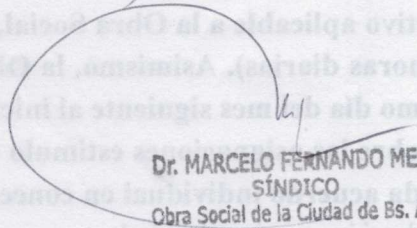



Santiago Sanchez Vigo
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


Lc. SANTIAGO AGUSTIN PISTOLETTI
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

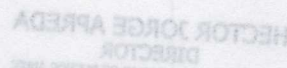

Dr. MARCELO FERNANDO MEIS
SÍNDICO
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.

ROBERTO VILA
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

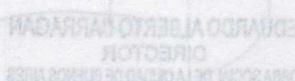
del convenio colectivo aplicable a la O.S. y que se encuentra a la carga de los
de la pasante (4 horas diarias). Asimismo, la O.S. se comprometerá a depositar dentro
del primer día de cada mes siguiente al inicio del desarrollo de las tareas el equivalente
al 5% calculado sobre el sueldo de la pasante a abonar a los pasantes por todo el período
de duración de cada pasante en concepto de gastos administrativos.
Se resuelve su aprobación por unanimidad.
17.- Carpeta N° 12190/2023. Provisión de matrículas para el año 2023. Procediéndose a
ingresar nuevamente con el fin de ratificar la Disposición N° 178-Op-SBA/23, y procediéndose a
ampliar la O.C. atento que por error involuntario se computó un solo año para el año 2023. Pasante
Jorge que será intervenido jurídicamente en el Sanatorio Güemes, cuando debiera haberse
completado 4 años. Por lo tanto, se amplia la O.C. por los 3 faltantes.
Se resuelve su aprobación por unanimidad.
Sobre tablas: Carpeta N° 22.802/23; Ref. Provisión medición de Año como para el af.
MARINONI DE GUEVARA N° 294.702/10.
Se resuelve por unanimidad, ratificar el monto aprobado para la provisión del mes de Agosto/23.
Carpeta N° 66782-2023. Lavadero Banfield. Contratación de Servicio de Lavandería para el
Sanatorio Dr. Julio Méndez.
Atento a lo expuesto el Directorio debate en relación a lo planteado y se indica que el servicio a
contratar es el que utiliza la Ciudad de Buenos Aires.
Se trata de tratamiento.
Por decisión del Sr. Presidente se indica que todas las carpetas que estén relacionadas con gastos
del Sanatorio deberán tener previo a todo, la aprobación del Consejo de Administración y luego la
intervención de las áreas pertinentes, asimismo, una vez por mes se deberá rendir cuenta al Consejo
Colegiado de los gastos realizados a través de cuentas corrientes, fondos autorizados y cuentas de
emergencia.
Forma parte de la presente Acta Negociación Colectiva Nro. 1123 referente a la Negociación
Colectiva de la Comisión Central.
Se resuelve su aprobación por unanimidad.
En virtud de no tener otros temas a tratar queda cubierto el acto siendo las 12:30 hs.


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

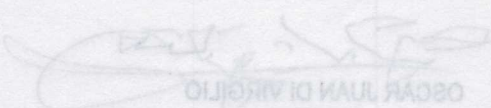

Dr. DIEGO ESTEBAN CARUOSO
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES



HECTOR JORGE APREADA
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


JORGE ALEJANDRO AWAJA
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


EDUARDO ALBERTO BARAGAN
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


Dr. VICTOR PRACAMONTE
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


OSCAR JUAN DI VIRGILIO
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


DANIEL MARIO MENDEZ
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO Ob.SBA N° 359/2023

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Mayo de 2023, siendo las 14:15 hs. se da inicio a la sesión Ordinaria N° 359 del Directorio de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 472 y el mandato asignado a los integrantes del Directorio mediante el dictado del Decreto N° 371/22 (B.O. GCABA N° 6601 del 10/11/22), Decreto N° 265/22 (B.O. GCABA N° 6433 del 04/08/2022), Decreto N° 217/21 (B.O. GCABA N° 6154 del 23/06/2021), Decreto N° 251/21 (B.O. GCABA N° 6177 del 22/07/2021), Decreto N° 105/22 (B.O. GCABA N° 6343 del 23/03/2022) y Decreto N° 201/20 (B.O. GCABA N° 5867 del 12/05/2020), encontrándose presentes los siguientes integrantes del Cuerpo Colegiado: el Presidente Dr. Alejandro AMOR, el Vicepresidente Cdr. Diego CARUSONI, los Directores: Sr. Jorge Alejandro AYALA, Sr. Eduardo BARRAGAN, Dr. Victor BRACAMONTE, Sr. Oscar DI VIRGILIO, Sr. Daniel MENDEZ, , Lic. Santiago PISTOLETTI, Sr. Santiago SANCHEZ VIGO, Sr. Roberto VILA, el Síndico, Dr. Marcelo MEIS, y el Sr. Héctor Jorge APREDA por zoom.-----
Asisten a la sesión la Secretaria de Asesoría Médica Dra. María Laura Romero, el Responsable de la Auditoría Interna Dr. Darío Spada, el Secretario General Dr. Martín Ibáñez, por la Conduccion Ejecutiva Plan Medica Prestacional el Lic. Escobar Dante, el responsable de la Conducción Ejecutiva de Comunicación Pablo Bagnato, el Responsable de la Conducción Ejecutiva de Sistemas la Secretaria Legal y Técnica Dra. Mariana Mansilla, el responsable de la Conduccion Ejecutiva De Asuntos Legales Dr. Trotta, el Dr. Daniel Livio y asesores de Presidencia y Vicepresidencias a efectos de realizar en conjunto un análisis pormenorizado de cada punto del Temario convocante, a saber:-----

Punto N° 1: DISPOSICIONES AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-----

1.Carpeta N° 7.254/23: Disposición Ad. Referéndum N° 194/23 de fecha 05/05/23 S/Provisión de silla de ruedas de autopropulsión fuera de Vademécum con destino al afiliado RADONDY SEIJAS, Nicolás N° 258.758/00 con CUD, a favor de la firma ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. por \$2.475.000.00.- CP-CONTADO ANTICIPADO. -----

Se resuelve su ratificación por unanimidad.-----

2.Carpeta N° 87.459/23: Disposición Ad Referéndum N° 195/23 del 09/05/23 S/Provisión de material fuera de nomenclador para cirugía de CATETER CARDIACO PEDIATRICO Y ATP DE RAMA PULMONAR del afiliado DIAZ SORIA, Tomas N°806.035/14, a realizar el día 15/05/23, a favor del Hospital Italiano por \$ 4.660.399,99.-----

Se resuelve su ratificación por unanimidad-----

3.Carpeta N° 87.469/23: Disposición Ad Referéndum N° 196/23 del 09/05/23 S/Provisión de material fuera de Vademécum para cirugía del afiliado CERASUOLO, José N° 283.363/10, internado en Sanatorio Güemes en estado crítico, a favor de CARDIO MED S.A., por \$6.698.250,00 CP-30 DIAS FPF. -----

Se resuelve su ratificación por unanimidad-----

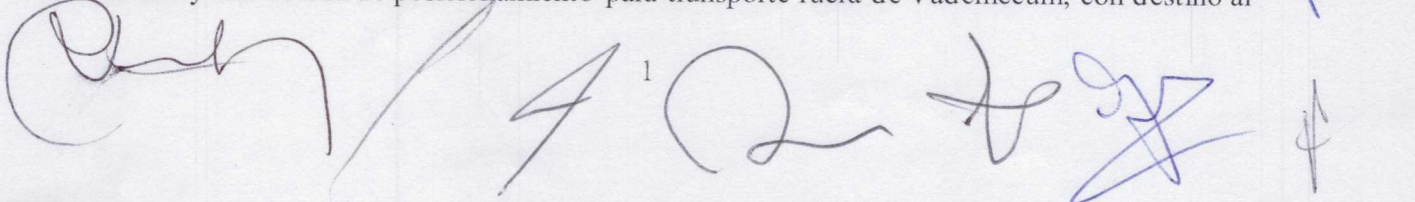
4.Carpeta N° 31.490/23: Disposición Ad Referéndum N° 197/23 del 10/05/23 S/Renovación de provisión de medicación oncológica de alto costo ZEJULA con destino a la afiliada DEZILLIO Andrea Nro. 397.896/91, adjudicada a favor de la firma ORIEN S.A., por \$ 2.361.558.03.- CP-CONTADO ANTICIPADO. -----

Se resuelve su ratificación por unanimidad-----

5.Carpeta N°3.602/23: Disposición Ad Referéndum N° 198/23 del 10/05/23 S/Provisión de PROCESADOR DEL HABLA RONDO 3 con destino al afiliado JIMENEZ SOSA, Fermín N° 963.830/00 con CUD, a favor de la firma MED-EL LATINOAMERICA S.R.L. por U\$S 14.500.- CP-CONTADO ANTICIPADO (PESOS ARGENTINOS 3.436.500,00.-)-----

Se resuelve su ratificación por unanimidad-----

6.Carpeta N° 3.858/23: Disposición Ad Referéndum N° 199/23 del 12/05/23 S/Provisión de silla de traslado y una butaca de posicionamiento para transporte fuera de Vademécum, con destino al



afiliado ROMANI, Fidel Mariano N° 466182/11 con CUD, adjudicada a favor de la firma REHAB S.R.L por \$7.096.914.17.- CP-CONTADO ANTICIPADO. -----

Se resuelve su ratificación por unanimidad-----

7.Carpeta N° 87.796/23: Disposición Ad Referéndum N° 201/23 del 15/05/23 S/Adquisición de material para cirugía no nomclado con destino de la afiliada GODOY, Isabel Ramona N° 313.943/00, a realizar en el SDJM, adjudicada a favor de las firmas MIMPLANTES y CIP Insumos Médicos por un total de \$3.888.200,00.- pago FPF 30 DIAS. -----

Se resuelve ratificar su aprobación por unanimidad-----

8.Carpeta N° 646.243/23: Disposición Ad Referéndum N° 202/23 del 15/05/23 s/Adquisición de pañales descartables con destino a afiliados con CUD, para un periodo semestral, de acuerdo al Acta de Pre Adjudicación N°128/23 por un monto total de \$ 63.189.764.82, como así también autorizar la compulsa de precios bajo tramite simplificados a fin de cubrir la provisión de los renglones que quedaron desiertos de cotización.-----

Se resuelve ratificar por unanimidad.-----

Punto N° 2: TEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:-----
LICITACIONES-----

9.Carpeta N° 651.821/22: Segundo llamado por la Adquisición de botas neumáticas tipo Kendall por un periodo semestral, con destino al Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Méndez.-----

Teniendo en cuenta que por Resolución N°20 OBSBA/23 se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición de referencia, y teniendo en cuenta que el mismo fue desierto de cotización, la Comisión de Pre adjudicación aconseja declarar desierto de cotización el llamado efectuado a fs. 126 y autorizar un nuevo llamado Licitación Pública.-----

Por ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a requerir nuevamente valores de referencia actualizados, cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de 3.419.800 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

10.Carpeta N° 641.792/22 y agr.: Adquisición de diez (10) racks de carga manual con destino a la Coordinación Operativa de Mantenimiento – Conducción ejecutiva de Administración General y Atención al Afiliado de la Obra Social, cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 2.250.000- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-----

Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.31/38.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 40/41 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----


Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que tiene que ver con los acuerdos con el GCBA de archivo y digitalización.-----

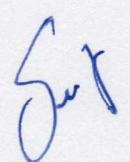
Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

11.Carpeta N° 641.625/22: Tercer llamado por la adquisición de insumos (instrumental) varios, por el termino de 6 meses, con destino a la Unidad Quirófano del Sanatorio Méndez.

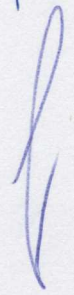
Teniendo en cuenta que por Resolución N°580 OBSBA/22 se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición de referencia, y que por Resolución N° 34/OBSBA/23 se dejó sin efecto y se autorizó un segundo llamado a Licitación Pública, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación.-----

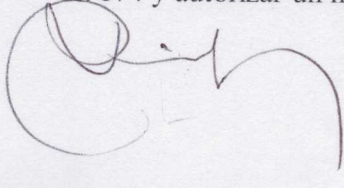
Asimismo, a fs. 181 La Comisión de pre adjudicación mediante Acta N° 95/23, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado conforme las facultades en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contrataciones de Servicios de Ob.SBA, aconseja descartar las cotizaciones efectuados por las firmas EQUITA ARG. SRL (MY MEDICAL STORE) y 20 DE JUNIO, por considerar lo ofertado precio excesivo, dejar sin efecto el llamado a licitación pública efectuado a fs. 174 y autorizar un nuevo llamado, previa actualización del monto estimado.-----

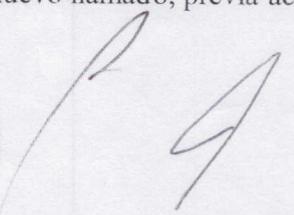




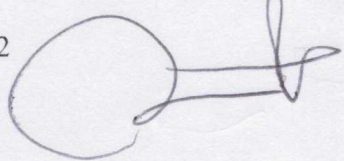








2







Por ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a requerir nuevamente valores de referencia actualizados, habiendo recibido a fs. 187 un presupuesto de la firma EQUITA ARG. SRL (MY MEDICAL STORE) renglón N° 1 al 8 por un total de \$ 4.080.725 y a fs. 188 de la Firma 20 DE JUNIO renglón N° 1 al 9 por un total de \$ 19.788.200. -----

Por lo expuesto, eleva los presentes actuados, estimando procedente:-----

- Dejar sin efecto el segundo llamado a licitación pública efectuado a fs. 174.-----
- Autorizar un tercer llamado a licitación pública, cuyo total estimado es de \$ 20.096.918 (PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO)-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

12. Carpeta N° 28.382/23: Adquisición de rollos pulseras identificatorias para impresoras TSC TDP 225, para un periodo semestral, con destino al Area de Admisión y Egreso del Sanatorio Dr. Julio Méndez, cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 3.212.893,13- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS).-----

Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.23/30.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 23/24 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

13. Carpeta N° 15.373/23: Segundo llamado por la adquisición de dispensers y recipientes plásticos con destino a la Dirección de Servicios Generales del Sanatorio Méndez.-----

Teniendo en cuenta que sesión de fecha 05/04/2023 se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición de referencia, que el mismo resultado desierto de cotización.-----

Que Teniendo en cuenta que la estimación del monto se efectuó en Marzo/2023s la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a requerir nuevamente valores de referencia actualizados, habiendo recibido a 2 presupuesto de las firmas EL CACIQUE y EMPRENDIMIENTOS PLASTICOS SRL (COLOMBRERO) a fs. 125.-----

Por lo expuesto, eleva los presentes actuados con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos, estimando que el total promedio de gasto ascendería a la suma de \$ 2.949.146,38 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

ADJUDICACIONES-----

14. Carpeta N° 639.798/22 Adquisición de rollos de papel térmicos por un periodo semestral, con a Servicios Varios del Sanatorio Méndez.-----

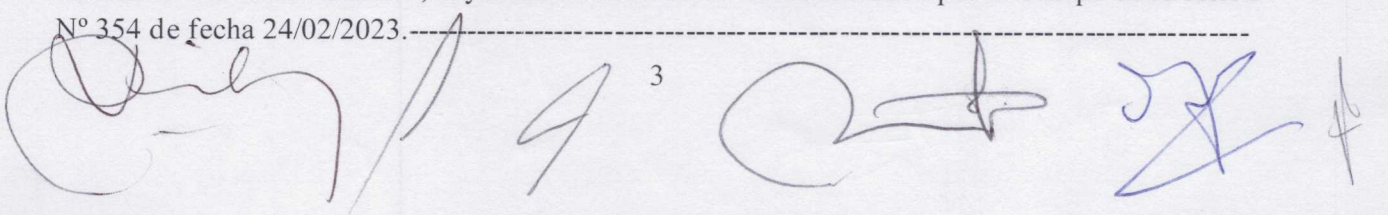
Adquisición de rollos de papel térmicos por un periodo semestral, con destino a Servicios Varios Del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Licitación Pública fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 354 de fecha 24/02/2023.-----

Se cuenta con el asesoramiento técnico de la Dra. Olivarez - Servicio de Odontología, la Dra. Gil - Servicio Oftalmología, y la Dra. Castelli - Unidad Anatomía Patológica del Sanatorio Méndez y Acta de Pre adjudicación N° 105/23 mediante la cual se aconseja adjudicar la provisión por la suma total de \$ 2.364.240 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) a favor de la firma ERRE de SRL.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

15. Carpeta N° 648.696/22: Adquisición de insumos por un periodo semestral, con destino al Servicio de Esterilización del Sanatorio Méndez.-----

Adquisición de insumos por un periodo semestral, con destino al Servicio de Esterilización del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Licitación Pública fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 354 de fecha 24/02/2023.-----



Se cuenta con el asesoramiento técnico de la Dra. Rosana Bronberg – Jefa de Servicio de Esterilización del Sanatorio Méndez y Acta de Pre adjudicación N° 97/23 mediante la cual la comisión de pre Adjudicación se aconseja los siguiente:-----

- Descartar las ofertas presentadas por las firmas RAUL JORGE POGGI, DROGUERIA MARTORANI SA Y ADOX SA, por no ajustarse a lo solicitado.-----
- Descartar la oferta presentada por la firma LANBORATORIOS IGALTEX SRL, por no ajustarse a lo solicitado, de acuerdo a lo expuesto por el asesor, para el renglón N° 20.-----
- Declarar desiertos de cotización los renglones N° 3, 38,3 9,40,41 y 42.-----
- Pre adjudicar a favor de las firmas CN MEDICAL DE CARLOS NIEVA, LABORATORIO IGALTEX SRL y RAUL JORGE LOEN POGGI, según detalle de cuadro a fs. 23/25, por la suma total de \$ 13.509.314,43 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

ORDENES DE COMPRAS-----

16.Carpeta N° 645.478/22: Vto. prórroga OC N° 315/22 a favor de la firma BIOCIENTIFICA

La Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó que el 31/08/22 operó el vencimiento de la prórroga de la OC N° 52/22 referente a la provisión de reactivos, insumos e identificadores con equipamiento en comodato requeridos por la División de Laboratorio Central del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", emitida a favor de la firma BIOCIENTIFICA.-----

El Responsable del Área Técnica Administrativa con la conformidad del Consejo de Administración sugiere continuar con la citada firma dado que los equipos están conectados al sistema informático de laboratorio (Infinity), el cual está conectado al Sistema informático (Axónico) y de este modo todos los profesionales ven los resultados en todas las computadoras que lo contengan en tiempo real, por su parte la Directora General Área Administrativa solicita la contratación por el término de seis (6) meses. referente a la provisión de reactivos con equipamiento en comodato requeridos por la División de Laboratorio Central bajo Solicitud bajo Solicitud P02/2022 que luce a fs. 67/74, Asimismo, teniendo en cuenta lo solicitado por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos, respecto al incremento de la cantidad de insumos solicitado, el Consejo de Administración informa que se cometió un error involuntario utilizando una planilla de Excel anual, modificando las cantidades requeridas al 50%.-----

A fs. 113/115 obra presupuesto de BIOCIENTIFICA por la suma de \$ 42.437.910.- (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ), lo que equivale a un 123% de incremento respecto del compromiso anterior.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones, teniendo en cuenta lo actuado, informa que debería encuadrarse dicha contratación bajo procedimiento del Art. 16/27 bis del RCyC., conforme dictamen de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos que luce a fs. 97/98, resultaría en un total semestral de \$ 42.437.910.- (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ)-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

17.Carpeta N° 666.702/23: vto. Orden de Compra N° 1181/22 a favor de la firma SETEX s/ packs de cirugía con destino a la Unidad Quirófano.-----

Atento que, el 30/06/2023 operará el vencimiento de la Orden de Compra de referencia, referente a la provisión de packs de cirugía por un periodo semestral con destino a la Unidad Quirófano del Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Unidad Quirófano y conforme a las facultades, según lo establecido como surge en el Pliego de Bases Y condiciones Particulares Y técnicos” esta Obra Social podrá prorrogar el plazo o ampliar los

volúmenes contratados originalmente, en idénticas condiciones, en hasta un 50%", procedió a notificar a la firma, la cual acepta prorrogar, en un todo de acuerdo a la orden de compra original. Por lo expuesto, eleva los actuados al Directorio, con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----
CONTRATOS-----

18. Carpeta N° 665.502/23: CONDOMINIO CLARA MARTINEZ s/ vto. Contrato locación Sede Av. Rivadavia 6159/61.-----

Atento que la prórroga de convenio operará el 31-5-23, vista la propuesta realizada por la parte locataria a fs.4, que a fs. 5 consta la propuesta de la jefatura de Gabinete, dicha prórroga se realizaría bajo las siguientes premisas:-----

- Extensión de la vigencia contractual por el término de un (1) año, desde el 01/06/2023 y hasta el 31/05/2024.-----
- Fijar un canon locativo para los primeros siete (7) meses en la suma mensual de \$ 1.331.000.-IVA incluido.-----
- Fijar un incremento del 50% a partir de Enero/2024, y fijar para los restantes cinco (5) meses de contrato la suma mensual de \$ 1.996.500.- IVA incluido.-----

Obra conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros y dictamen sin observaciones por parte de la Dirección. Gral. de Asuntos Jurídicos.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

19. Carpeta N° 658.526/22: Droguería del Sud s/ Acuerdo de Pago de deuda.-----

Atento que en sesión del día 24-02-2023, el Directorio aprobó la suscripción de un convenio con la firma citada en el epígrafe, referente al servicio de provisión y entrega de medicamentos de "línea general" para dispensa a pacientes internados en el Sanatorio Méndez.-----

A fs. 24 vía mail el efector informa, que recibió el convenio a suscribir, pero no se hace mención el acuerdo de cancelación de deuda, y agrega que lo acordado fue que deberían estar vinculados ambos acuerdos.-----

Cabe aclarar que, a fs. 4 consta la propuesta de cancelación acordada entre el efector y la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos Financieros por un total de \$ 326.586.438 a pagar en 24 cuotas, desde noviembre del 2022 y octubre el 2024, cuyas las primeras 3 cuotas serán de un valor de \$ 50.000 y las restantes por un total de \$ 8.408.878.-----

Por lo expuesto, la dirección General de Compras y Contrataciones eleva los actuados para la intervención del Directorio.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

Punto N° 3: TEMAS DE PRESTACIONES:-----

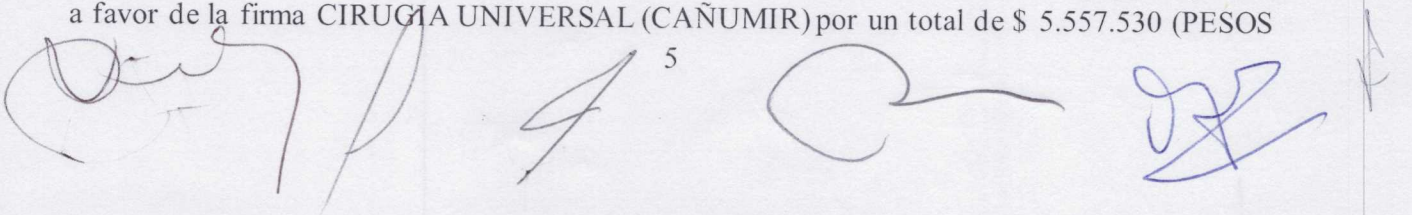
20. Carpeta N° 87.026/23: Adquisición de material para cirugía con destino al afiliado Ruiz Díaz Lorena FM- 810615/00 a realizarse en el Sanatorio Méndez.-----

Se trata de una paciente de 38 años de edad con diagnóstico de Aneurisma Cerebral sin ruptura e indicación quirúrgica de Embolización de Aneurisma Cerebral, para la cual su médico tratante el Dr. Cafaro solicita a fs. 4 con la conformidad de la Dirección Médica, el siguiente material no nomenclador:-----

- NEUROSTENT CON MICROCATETER COMPATIBLE (NO NOMENCLADO).-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición N 361/OBSBA/22ª solicitar cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, como resultado se recibieron 3 ofertas de las firmas CIRUGIA UNIVERSAL (CAÑUMIR) AFS. 21 CON CONDICIÓN DE PARA A 60 días fpf, MIMPLANTES a fs. 22 con condición de pago 30 días fpf y OPTICITY A FS. 23 con condición de pago contado anticipado.-----

Por lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme a las facultades establecidas en el Art. 58 y 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios de la Obra Social, aconseja pre adjudicar a favor de la firma CIRUGIA UNIVERSAL (CAÑUMIR) por un total de \$ 5.557.530 (PESOS



CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA) por ser la oferta presentada de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado. Con condición de pago a 60 días FPF.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

21.Carpeta N° 15.232/23: Provisión implante coclear af. Socolovsky Sergio Andrés - N° 292.432/00.-----

Mediante la citada actuación se requiere provisión de un Implante Coclear para el afiliado del epígrafe de 66 años de edad con diagnóstico de hipoacusia bilateral de tipo neurosensorial, a realizarse en Sanatorio Güemes.-----

Obran informes de especialistas, estudios de diagnóstico, documentación personal, prescripción médica y resumen de historia clínica, CUD, presupuesto de la firma Medel por la suma total de u\$ 29.900.- (DÓLARES VENTINUEVE MIL NOVECIENTOS) con fecha 15/03/23 con validez de oferta por 45 días, y dictamen de pre autorización DGAMT para su financiación por parte del Fondo Compensador.-----

La Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador aclara que el presupuesto presentado es inferior al tope establecido en el Nomenclador vigente del FC y que, tomando como valor de cambio el fijado por Banco Nación con fecha 10/05/2023 de \$228,05.- el monto total sería de \$ **6.818.956.-** (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO NCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS) quedando a cargo del Fondo \$ **5.455.164,80.-** (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO) y de Ob.SBA \$ **1.363.791,20.-** (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

22.Carpeta N° 15.364/23: Adquisición de material para cirugía con destino a la afiliada --- Gómez Silvana -FM 440.602/00 a realizarse en la Clínica Modelo de Lanús-----

Se trata de una paciente de 41 años de edad con diagnóstico de miomatosis uterina e indicación quirúrgica de Embolización Uterina, para la cual su médico tratante el Dr. Pazos solicita a fs. 2/5, el siguiente material no nomenclador:-----

- EMBOESFERAS CALIBRADAS DE 500-700 MICRAS EN JERINGAS/PRELENAS DE 2ML (4 VIALES).-----
- MICROCATETER DE 2.8 FR-----

Obran informes de especialistas, estudios de diagnóstico, documentación personal, prescripción médica y resumen de historia clínica, Auditoria Fondo Compensador y presupuesto y cuenta con pre-autorización de DGAMT.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición N 361/OBSBA/22^a solicitar cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, como resultado se recibieron 1 oferta de la firma CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SA a fs. 30 con condición de para a 30 días fpf,-----

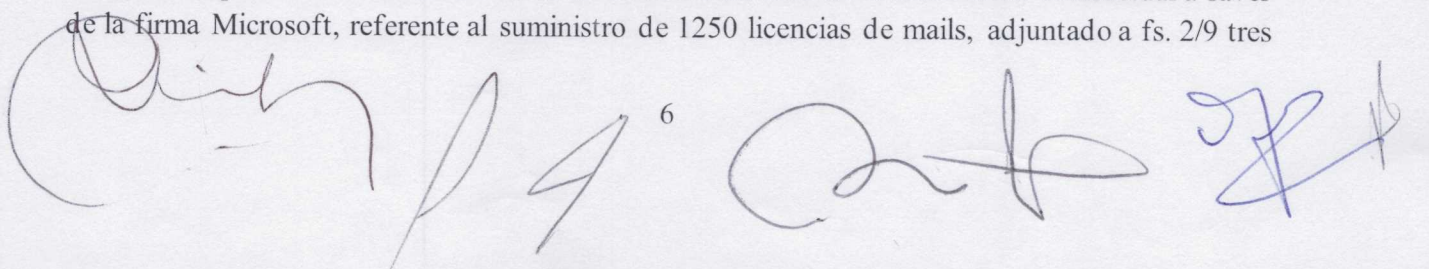
Por lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme a las facultades establecidas en el Art. 58 y 59 del Reglamento de Compras y Contrastaciones de Servicios de la Obra Social, aconseja pre adjudicar a favor de la firma CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SA por un total de \$ 4.283.400 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS) por ser la única oferta presentada y ajustarse técnicamente a lo solicitado. Con condición de pago a 60 días FPF.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

Punto N° 4: VARIOS-----

23.Carpeta N° 667.487/23: Gerencia de Sistemas S/ renovación contrato con Microsoft.-----

Mediante la presente La Dirección General de Sistemas Solicita la renovación contractual a favor de la firma Microsoft, referente al suministro de 1250 licencias de mails, adjuntado a fs. 2/9 tres



(3) propuestas de las firmas NOVENTIQ, GOOGLE WORKSPACE y TELEFONICA ARGENTINA.-----

Asimismo, informa que de acuerdo al análisis efectuado la mejor alternativa es la presentada por la firma NOVENTIQ cuya propuesta económica es la siguiente:-----

Por el termino de 3 años, cuyo importe anual es de U\$S 59.790 (DOLARES CINCUENTA Y NOEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA).-----

- Esta propuesta incluye impuestos y a la misma no se le aplica IVA.-----
- Solo en el caso de Enterprise Agreement, el banco realizará las correspondientes retenciones sobre el monto total una vez efectuado el pago.-----
- Forma de pago a 60 días corridos de la fecha de facturación.-----
- Las licencias adquiridas serán facturadas directamente por Microsoft Corp-----

El Sr. Síndico toma la palabra y observa que lo ideal sería hacer todo un plan informático en conjunto, donde se contemple en un todo y no adquisiciones por separado.-----

El Sr. Olivera toma la palabra e indica que con Microsoft se tuvo que renegociar 2 veces y como nos dieron 30 días para poder renegociar el contrato se continua con la misma empresa, si se cambia de empresa se demoraría alrededor de 6 meses en el traspaso de la información, aunque el precio sería similar, con ese tiempo se podrían organizar muchas cuestiones informáticas. Indica también que se va a presentar un plan semestral de remodelación de la Obra Social en cuestiones informáticas con todo lo que conlleva.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

24- Otorgar un poder al Banco Ciudad, con la finalidad de proceder a la venta del predio que la Obra Social posee en el Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

25.- Otorgar un poder al Banco Ciudad, con la finalidad de proceder a la compra del inmueble en Avenida de los Corrales 6782 CABA, inmueble que se encuentra valuado conforme registro del Banco Ciudad en un valor de \$72.300.000,00 (pesos setenta y dos millones trescientos mil).-----

Se resuelve autorizar la compra del inmueble por unanimidad.-----

26. -Autorizar la contratación referente a la provisión de impresoras con destino a todas las sedes de la Obra Social, con prioridad del Sanatorio Dr. Julio Méndez bajo tramite simplificado, por un periodo semestral, a fin de no perjudicar el funcionamiento de las diferentes Áreas, hasta tanto se realice el Llamado a Licitación Pública Correspondiente, que se autoriza en la misma disposición.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

27.-Anestesiólogos (AAARBA Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires).-----

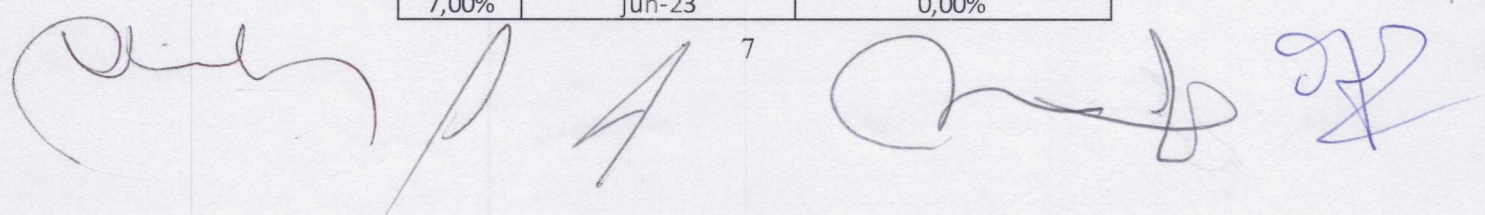
Se estipula una pauta de acuerdo de aumento anual hasta el mes de diciembre de 2023.-----

Pauta del gremio de sanidad-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

28.- Ambulancias Buenos Aires con un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo paritario arribado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y SUTECBA conforme se detalla a continuación.-----

SUTECBA 70%	APLICACIÓN MES	PRESTADOR 70%
4,20%	ene-23	0,00%
3,50%	feb-23	0,00%
0,00%	mar-23	0,00%
6,30%	abr-23	7,70%
0,00%	may-23	0,00%
7,00%	jun-23	0,00%



0,00%	jul-23	13.30%
7,00%	ago-23	0,00%
0,00%	sep-23	0,00%
7,00%	oct-23	7,00%
0,00%	nov-23	0,00%
7,00%	dic-23	14,00%
42,00%	TOTAL	42,00%

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

29.- Carpeta N° 166999-2022 MTG GROUP SRL C/ OBSBA S/ Cobro de pesos.-----

Por medio de la presente se toma conocimiento para su ratificación de la audiencia llevada a cabo el día 11 de mayo en el marco del Expediente Judicial "MTG GROUP S.R.L C / OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA) S/ COBRO DE PESOS", que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 9, Secretaria 17 (N° 11582/2023) por medio de la cual se acuerda reajustar la pretensión a una suma total de pesos quinientos treinta millones trescientos treinta y un mil ochocientos veintiocho con 54 centavos (\$530.331.828,54), monto que es aceptado al solo efecto conciliatorio. La suma estipulada se pagará en ocho cuotas, habiendo sido abonada la primera cuota con un valor de pesos cien millones (\$100.000.000) el día 03/05/2023 y tomada como un pago a cuenta.-----

Las siete cuotas restantes tendrán la modalidad de pago que a continuación se detalla, siendo abonadas con cheques de pago diferido:-----

Cuota 1: \$32.582.957,14 cuyo vencimiento será el 20/05/2023.-----

Cuota 2: \$53.033.182,85 cuyo vencimiento será el 20/06/2023.-----

Cuota 3: \$53.033.182,85 cuyo vencimiento será el 20/07/2023.-----

Cuota 4: \$132.582.957,14 cuyo vencimiento será el 20/08/2023.-----

Cuota 5: \$53.033.182,85 cuyo vencimiento será el 20/09/2023.-----

Cuota 6: \$53.033.182,85 cuyo vencimiento será el 20/10/2023.-----

Cuota 7: \$53.033.182,85 cuyo vencimiento será el 20/11/2023.-----

La actora agrega que una vez percibida la totalidad de las cuotas descriptas, nada más tendrá que reclamar en el marco de las actuaciones que nos ocupan.-----

Ambas partes acuerdan que las costas se impondrán por su orden.-----

El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Directorio de la Ob.SBA en el término de diez (10) días y una vez acreditada la ratificación, se homologará judicialmente.-----

El Sr. Síndico observa que a veces falta el dictamen de Jurídicos, debe ir el expediente antes de que el mismo esté finalizado, en cuestiones prestacionales, debe haber un dictamen prestacional mediante el cual se indique cual es el motivo que lleva a la renovación del contrato con el prestador.-----

El Dr. Ibañez toma la palabra y brinda información en virtud a los procedimientos de las carpetas y del reglamento de compras que se encuentra pronto a su modificación. Se propone realizar una reunión donde se encuentre personal designado por el directorio en conjunto con auditoria para poder ultimar detalles del procedimiento.-----

Se resuelve su aprobación-----

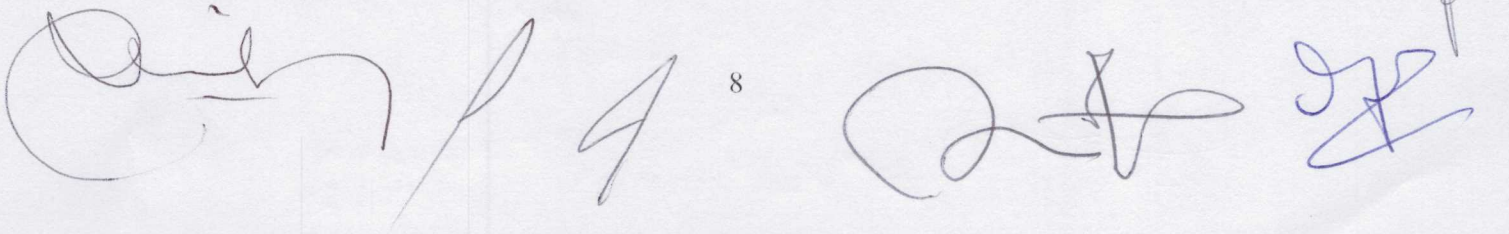
- CONVALIDACIONES-----

30.-Convalidaciones Se acompaña listado de carpetas adjunto al presente.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

LISTADO ADICIONAL-----

31.Carpeta N° 15.201/23: Llamado a Licitación Pública por la Adquisición de insumos, con destino a la Unidad Quirófano del Sanatorio Dr. Julio Méndez., cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 40.882.972,27- (PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS). dejando constancia que resultaron desiertos de cotización cinco de los diecisiete renglones requeridos.-----



Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.25/32.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 34/35 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones-----

Asimismo, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros solicita al Area del Servicio Solicitante, suministre el listado de pacientes atendidos en el periodo de la Orden de Compra en cuestión y con ello justifique las cantidades aquí requeridas.-----

A fs. 39 en respuesta a lo solicitado el Dr. Brancato Carlos informa que no hay Orden de Compra vigente por los insumos solicitados y adjunta listado de pacientes de fs.40/72.-----

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el costo del insumo requerido por paciente asciende a \$ 16.000, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros eleva los actuados al Directorio con el fin de corroborar si ese valor es representativo del valor de mercado o no, previo a su aprobación.-----

El Lic. Escobar toma la palabra e indica que no se puede decir por paciente cuanto se va a requerir de sutura porque cada organismo y cada intervención puede requerir 1 o más, no es factible hacer la valoración requerida por el Sr. Sánchez.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

32.Carpeta N° 665.192/23: Adjudicar por la Adquisición de insumos y descartable, por un periodo semestral, con destino a la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez

Adquisición de insumos por un periodo semestral, con destino al Servicio de Esterilización del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Licitación Pública fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 356 de fecha 22/03/2023.-----

Se cuenta con el asesoramiento técnico de la Lic. Haydeé Agüero – Dirección de Enfermería del Sanatorio Méndez y Acta de Pre adjudicación N° 121/23 mediante la cual la comisión de pre Adjudicación se aconseja los siguiente:-----

- Descartar a las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO IGALTEX SRL Y FERAVAL SA, en el renglón N° 1 y a CN MEDICAL, EUROSWISS, FERAVAL (OFERTA Y Alt), DORGUERIA MARTORIANI SA, TRUST MEDICA SA ,en los renglones N° 12 y 13, por considerar lo ofertado precios excesivos respecto del estimado para el presente procedimiento.-----
- Declarar desierto de cotización el renglón N° 2.-----
- Pre-Adjudicar conforme detalle de cuadro de fs. 217, cuyo importe total es de \$12.505.936,40 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS)-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

33.Carpeta N° 636.774/22: MARPAMA s/ reajuste arancelario y extensión del plazo contractual.-----

Teniendo en cuenta que el convenio que vincula con la Firma de referencia, se encuentra vigente hasta el 31/07/2023, y que tiene por objeto la prestación de servicios para la atención de Afiliados Ob.SBA (conforme Anexo I de dicho instrumento), la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros acompaña a fs. 31/33 el Acta Acuerdo suscripta con el prestador que, contiene los siguientes puntos: -----

a) Renovación y reajuste arancelario: -----

- Extender la vigencia de la contratación hasta el 31/12/2023 -----
- Aplicar un ajuste conforme surge del Acta Acuerdo (ver fs. 32), y según el siguiente detalle:
 - o Para las prestaciones correspondientes a Áreas Cerradas y homólogas (Cod. 40101, 40201, 40801, 40901 y 50001): Un 30% de incremento, a partir del 01/10/2022, sobre valores vigentes al 30/09/2022; y un segundo tramo de incremento, no acumulativo, del 20%, a partir del 01/01/2023, sobre valores vigentes al 30/09/2022.

- Para los códigos de Consultas: establecer, a partir del 01/10/2022, el valor de los códigos para consultas en la suma de \$750.-; y un segundo tramo de incremento del 20%, no acumulativo, a partir del 01/01/2023, calculado sobre valores al 30/09/2022.-----
- Para el resto del nomenclador convenido: Un 20% de incremento, a partir del 01/10/2022, sobre valores vigentes al 30/09/2022; y un segundo tramo de incremento, no acumulativo, del 20%, a partir del 01/01/2023, sobre valores vigentes al 30/09/2022.-----
- Establecer un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo Paritario SUTECBA, a partir del 01/03/2023, y hasta la finalización del contrato.-----
- b) **Acta Acuerdo de Deuda:** La Coord. Gral. de Recursos Económicos acompaña sobre fs. 32/33, Acta Acuerdo suscripta con el prestador, donde se expone la deuda vencida y a vencer en octubre y noviembre/2022 y se conviene una quita del 15% sobre las sumas adeudadas; resultando el total a abonar en la suma de \$58.022.160,03.-, a abonar en cuatro (4) cuotas consecutivas e iguales de \$14.505.540,01, durante el periodo nov/22 a feb/23.

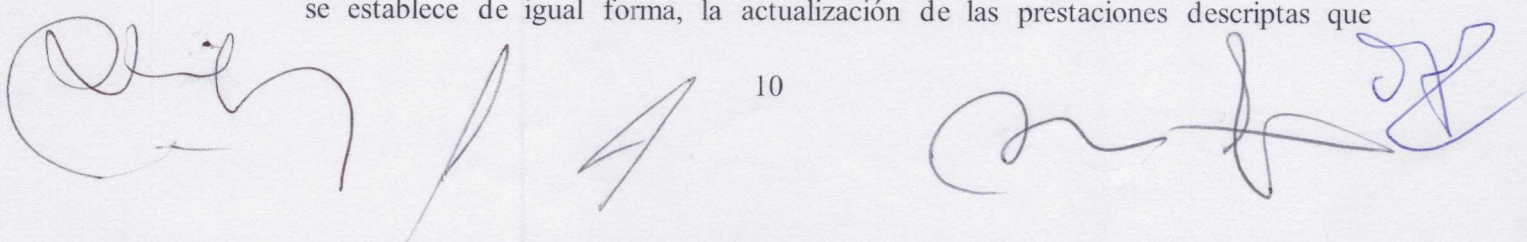
Que el Directorio en Reunión N° 355 de fecha 09/03/2023, el Directorio aprobó el Acuerdo de Pago de Deuda.-----

A fs. 44/46, toma intervención la Conducción Ejecutiva. de Recursos Económicos y solicita nueva intervención del Cuerpo Colegiado debido a que se ha omitido el tratamiento del punto 2) del Acta Acuerdo, referente al ajuste arancelario 2022 y, por el otro, solicita la evaluación del ajuste arancelario 2023 y la incorporación de prestaciones al convenio vigente, ello de acuerdo al siguiente detalle:-----

- 1- Establecer el siguiente Esquema de reajuste arancelario 2022: -----
 - a) **AREAS CERRADAS Y HOMÓLOGAS:** establecer para los Cod. 40101, 40201, 40801, 40901 y 50001: un incremento del 30% a partir del 01/10/2022, sobre valores vigentes al 30/09/2022; y un segundo tramo de incremento, no acumulativo, del 20% a partir del 01/01/2023, sobre valores al 30/09/2022. -----
 - b) **CONSULTAS:** establecer, para los Códigos de consultas convenidos (10101 a 10143), un valor de \$750, a partir del 01/10/2022; y un segundo tramo de incremento, no acumulativo, del 20% a partir del 01/01/2023, sobre valores al 30/09/2022. -----
 - c) **NOMENCLADOR GENERAL:** establecer para las restantes prestaciones convenidas un incremento del 20%, a partir del 01/10/2022, sobre valores vigentes al 30/09/2022; y un segundo tramo de incremento, no acumulativo, del 20% a partir del 01/01/2023, sobre valores al 30/09/2022. -----
- 2- Esquema de reajuste arancelario 2023: -----
 - a. Establecer un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo paritario SUTECBA, a partir del 01/04/2023 y hasta la finalización del contrato, sobre valores vigentes al 31/03/2023, en tramos no acumulativos de acuerdo al siguiente detalle: -----

MES	% de incremento
Abril 2023	7,7%
Julio 2023	13,3%
Octubre 2023	7%
Diciembre 2023	14%
TOTAL	42%

- b. Asimismo, y en concordancia con los aranceles otorgados recientemente a prestadores del mismo rubro en ocasión de la reunión de Directorio Nro. 354/23 de fecha 24/2/23, se establece de igual forma, la actualización de las prestaciones descriptas que



estuvieran contratadas con el efector, como se indica en el cuadro siguiente, con las correspondientes fechas de vigencia: -----

CODIGO	DESCRIPCION	01/03/2023	01/06/2023	01/09/2023
10101 y ss	CONSULTA MEDICA EN CONSULTORIO.	\$ 1.200,00	\$ 1.500,00	\$ 1.800,00
40101	DIA CLINICO	\$ 25.000,00	\$ 28.000,00	\$ 33.000,00
40801	DIA UTI (Unidad de Terapia Intensiva)-DIA UCO (Unidad Coronaria) DIA UTIP	\$ 45.830,40	\$ 51.330,05	\$ 60.569,46
40901	DIA QUIRURGICO	\$ 25.821,21	\$ 28.919,76	\$ 34.125,32

- c. Actualizar a partir del 01/04/2023, con los valores del siguiente cuadro, las practicas que se detallan a continuación, que luego se actualizarán conforme paritaria SUTECBA/23, de acuerdo al siguiente detalle, sobre los valores al 01/04/2023 y en tramos no acumulativos: -----

COD.	PRESTACION	VALOR 01/4/23
130401	Videoendoscopia alta	\$11.000
130501	Videoendoscopia baja	\$13.000
130701	Mucosectomía	\$35.000
130801	Colangiopancreatectomía retrógrada endoscópica (CPRE)	\$53.000
160106 - 160108 - 160109	Cistofibroscopia -Vasectomía -Postioplastía	\$18.000
330203	Ecocardiograma	\$3.500
330301 - 330302	Eco- doppler	\$7.000
330304	Tomografía Axial Computada	\$9.000
10506 - 10505	Electromiograma - Electroencefalograma.	\$14.000
351701	Transfusión en hemoderivados	\$10.300
351901	Asistencia Respiratoria Mecánica	\$ 10.000
60610	Neurocirugía 1	\$ 181.000
60611	Neurocirugía 2	\$ 282.000
60612	Neurocirugía 3	\$ 381.000
60613	Neurocirugía 4	\$ 480.000

- d. Como resultado de la reunión mantenida entre la Secretaria de Asesoría Medica, la Cond. Ejec. de Recursos Económicos y Financieros y el Prestador, se determina incluir las siguientes prestaciones al Contrato General de ObSBA, con vigencia desde el 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023, con los reajustes acordes a la paritaria entre SUTECBA y GCABA, según se detalla en el ítem 3) punto a., a partir del 01/04/23:

CODIGO 1603391 -	Ureteroscopia flexible y litotricia láser holium: \$ 264.600
CODIGO 150301 -	Biopsia radioquirúrgica: \$ 70.222
CODIGO 10609 -	Flujometría: \$ 4.933
CODIGO 160510 -	Cistoscopia flexible: \$15.481

CODIGO 350901 -	Estudio Urodinamico: Valor: \$ 15.481
CODIGO 160707 -	RTU Bipolar vejiga o próstata: \$120.000
CODIGO 350101 -	Plaquetaferesis por bolsa \$ 125.550
CODIGO 351702 -	Irradiación: \$6.906 c/u
CODIGO 3517031 -	Filtros aféresis o plaquetas: \$12.427
CODIGO 3517032 -	Filtros de glóbulos rojos: \$9.597

Por lo expuesto. la Dirección de compras y Contrataciones elabora A fs. 47 proyecto de Addenda de reajuste arancelario 2022/23, bajo las premisas propuestas por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, que el mismo cuenta con dictamen N° 185/23 de la Conducción de Asuntos Jurídicos a fs. 50/51.-----

Toma la palabra la Dra. Romero e indica que es correcto lo planteado y que hay un problema general de faltante de camas en algunos centros. Es un prestador con cirugía general y prestaciones amplias. El Lic. Escobar indica que es necesaria la aprobación.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

34.- Carpeta N° 667.261/23 CONVENIO REF. DONACIÓN DE AUTOMÓVILES. - "GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" a favor de "OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES".-----

Mediante la presente, El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le dona a la Obra Social de La ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, un total de 21 vehículos, que son los siguientes:-----

- 1) AUTOMÓVIL Marca Ford Modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL Plus Chasis N° 9BFZE55NXB8618589 Motor N° R59AB8618589 DOMINIO JGS781, Año 2010;
- 2) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo L608D/35 Chasis N°378.325-12-066428 Motor N° 340.930-10-097194 DOMINIO TSP324. Año 1985; -----
- 3) AUTOMÓVIL Marca Ford Modelo F-350 Chasis N° KA3JJA29554 Motor N° PA6256968 DOMINIO WIF198. Año 1969;-----
- 4) AUTOMÓVIL Marca Ford Modelo RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8LD Chasis N° 8AFER10F16J456946 Motor N° C36190288 DOMINIO FIY886. Año 2006; ---
- 5) AUTOMÓVIL Marca Peugeot Modelo PARTNER PATAGONICA HDI 1.6 VTC Chasis N° 8ADGJ9HJCEG523533 Motor N° 10JBED0027988 DOMINIO NEA231 Año 2013; -----
- 6) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo SPRINTER 312D/F3500 Chasis N° 8AC6903311A551854 Motor N° 632.998-10-565677 DOMINIO DUS441. Año 2001; 7) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo SPRINTER 313 CDI/F3500 Chasis N° 8AC9036627A961788 Motor N° 611.981-70-060908 DOMINIO GHD202. Año 2007; -----
- 8) AUTOMÓVIL Marca Peugeot Modelo PARTNER PATAGONICA 1.9 D Chasis N° 8AD5FWJZE8G530744 Motor N° 10DXBE0042022 DOMINIO GTU255 Año 2007; -----
- 9) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo L1514/42 Chasis N° 351.002-12-065513 Motor N° 341.936-10-094787 DOMINIO TRX337. Año 1985; -----
- 10) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo SPRINTER313 CDI/F 3550 Chasis N° 8AC9036626A934113 Motor N° 611.981-70-035033 DOMINIO FHN320. Año 2005; -----

- 11) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo MERCEDES L 608D/35 Chasis N° 378.325/12/066413 Motor N° 340.930-10-097264 DOMINIO TVB406. Año 1985; -----
- 12) AUTOMÓVIL Marca Ford Modelo F 350 D Chasis N° KB9LDH-49691 Motor N° PA6253798 DOMINIO TWF298. Año 1985; -----
- 13) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo SPRINTER 313 CDI/F 3550 Chasis N° 8AC9036629E018583 Motor N° 611.981-70-097328 DOMINIO IAV399. Año 2009; -----
- 14) AUTOMÓVIL Marca Fiat Modelo DUCATO Maxi cargo 2.8 JTD Interco Chasis N° 93W245G7392042811 Motor N° 1058591 DOMINIO ILK933. Año 2009; -----
- 15) AUTOMÓVIL Marca Ford Modelo RANGER DC 4X2 XLT 3.0L D Chasis N° 8AFDR12P4AJ316061 Motor N° D56293299 DOMINIO ITD679. Año 2010;
- 16) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo SPRINTER 415 CDI/F 3665 Chasis N° 8AC906633DE066435 Motor N° 651.955-W0-004490 DOMINIO LXR167. Año 2012; -----
- 17) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo SPRINTER 415 CDI/F 3664 Chasis N° 8AC906633CE064158 Motor N° 651.955-W0-002341 DOMINIO LXR169. Año 2012; -----
- 18) AUTOMÓVIL Marca Mercedes Benz Modelo SPRINTER 415 CDI/F 3665 Chasis N° 8AC906633DE068436 Motor N° 651.955-W0-006561 DOMINIO LYM926. Año 2012; -----
- 19) AUTOMÓVIL Marca Citroën Modelo BERLINGO Multispace 1.4 I X AM54 Chasis N° 8BCGJKFSCEG537897 Motor N° 10DBSW0025527 DOMINIO NOJ207. Año 2014; -----
- 20) AUTOMÓVIL Marca Citroën Modelo BERLINGO Multispace 1.6 HDI SX AM54 Chasis N° 8BCGJ9HJCFG500761 Motor N° 10JBED0034745 DOMINIO NZX094. Año 2014;-----
- 21) AUTOMÓVIL Marca Citroën Modelo BERLINGO Furgon 1.6 HDI Business Mixto Chasis N° 8BCGR9HJCGG506654 Motor N° 10JBED0046098 DOMINIO PCF897, Año 2015.-----

Asimismo, se informa que los gatos de transferencia estarán a cargo de la Obra Social.-----
 El Sr. Presidente toma la palabra e indica que tambien se esta negociando con Mura por la donación 5 ambulancias y una iveco que se incorporaría a la Ob.SBA.-----
 El Sr. Apreda consulta como será el mantenimiento de los vehículos, Se estar trabajando con la ciudad con el mantenimiento que depende de ellos, y se definirá en los próximos días. El Sr. Ayala informa que los vehículos están en comodato hace muchos años en las residencias. -----
 Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

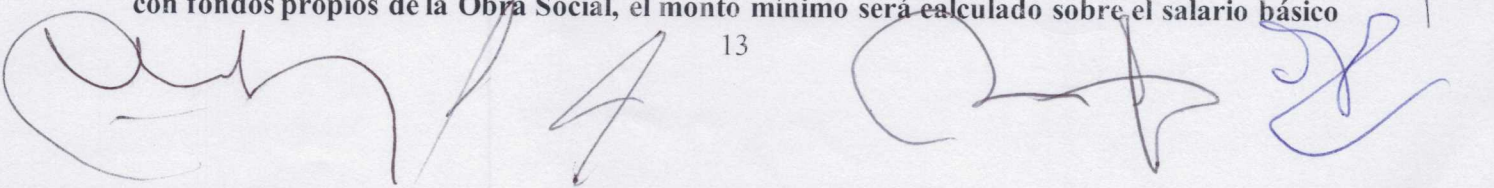
35. Convalidaciones-----

Al listado enviado en el día de ayer se agregan los siguientes expedientes:-----

- Carpeta N° 27032/23.-----
- Carpeta N° 27033/23.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

36. Aprobación del Convenio Marco suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Ob.SBA con el fin de acceder al programa de pasantías a desarrollarse en Ob.SBA al cual solo podrán ser designados alumnos regulares de la Facultad de Derecho de la UBA. Cada pasante recibirá una retribución mensual en calidad de asignación estímulo con fondos propios de la Obra Social, el monto mínimo será calculado sobre el salario básico



del convenio colectivo aplicable a la Obra Social, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía (4 horas diarias). Asimismo, la Ob.SBA se comprometerá a depositar dentro del primer al décimo día del mes siguiente al inicio del desarrollo de las tareas el equivalente al 5% calculado sobre las asignaciones estímulo a abonar a los pasantes por todo el periodo de duración de cada acuerdo individual en concepto de gastos administrativos.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

37.- Carpeta N° 15190/2023 Provisión de materiales para CX Afiliado Bassani -----

Ingresa nuevamente con el fin de ratificar la Disposición N° 178-Ob.SBA/23, y procediéndose a ampliar la O.C. atento que por error involuntario se computó un solo stent para el afiliado Bassani Jorge que será intervenido quirúrgicamente en el Sanatorio Guemes, cuando debería haberse computado 4 stents. Por lo tanto, se amplía la O.C. por los 3 faltantes. -----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

Sobre tablas: Carpeta N° 22.805/23; Ref. Provisión medicación de Alto costo para el af. MARINONI DE GUEVARA N° 294.705/10.-----

Se resuelve por unanimidad, rectificar el monto aprobado para la provisión del mes de Agosto/22 Carpeta N° 667655-2023, Lavadero Banfield Contratación de Servicio de Lavandería para el Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----

Atento a lo expuesto el Directorio debate en relación a lo planteado y se indica que el servicio a contratar es el que utiliza la Ciudad de Buenos Aires.-----


Se retira de tratamiento.-----

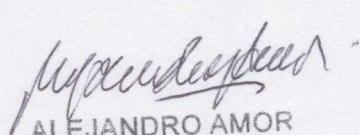
Por moción del Sr. Presidente se indica que todas las carpetas que estén relacionadas con gastos del Sanatorio deberán tener previo a todo, la aprobación del Consejo de Administración y luego la intervención de las áreas pertinentes, asimismo, una vez por mes se deberá rendir cuenta al Cuerpo Colegiado de los gastos realizados a través de cuentas corrientes, fondos autorizados y cuenta de emergencia. -----

Forma parte de la presente Acta Negociación Colectiva Nro. 11/23 referente a la Negociación Colectiva de la Comisión Central-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

En virtud de no tener otros temas a tratar queda cerrado el acto siendo las 15:36 hs.-----


Cdr. DIEGO ESTEBAN CARUSONI
VICEPRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

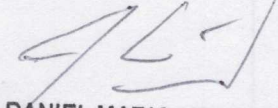

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES


JORGE ALEJANDRO AYALA
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

HECTOR JORGE APREDA
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


Dr. VICTOR BRACAMONTE
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.

EDUARDO ALBERTO BARRAGAN
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


DANIEL MARIO MENDEZ
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


OSCAR JUAN DI VIRGILIO
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Negociación Colectiva
Comisión Central
ACTA N° 11/23

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de mayo del año 2023, siendo las 14:00 horas, en el marco de la **COMISIÓN PARITARIA CENTRAL** constituida se reúnen en la sede Av. Martín García N° 346 Piso 1°, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva, el Cdr. Martín Mura, Ministro de Hacienda y Finanzas y el Lic. José María Ohrnialian y en representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)**, los señores Amadeo Genta, Genaro Trovato y Enrique Pistoletti con domicilio en Av. Pedro Goyena N° 1562.....

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Acta de Negociación de Colectiva N° 01/23, celebrada el día 1° de febrero de 2023, y sus posteriores modificatorias, de conformidad con los siguientes puntos, y mantener, en todos sus términos, el resto de las cláusulas del Acta N° 01/23:

PRIMERA: Modificar los incrementos remunerativos acordados en la Cláusula Primera del Acta de Negociación Colectiva N° 01/23 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) 6 % a partir del 1° de enero de 2023.
- b) 5 % a partir del 1° de febrero de 2023.
- c) 4 % a partir del 1° de marzo de 2023.
- d) 10 % a partir del 1° de abril de 2023.
- e) 8 % a partir del 1° de mayo de 2023.
- f) 9 % a partir del 1° de junio de 2023.
- g) 10 % a partir del 1° de agosto de 2023.
- h) 10 % a partir del 1° de octubre de 2023.
- i) 10 % a partir del 1° de diciembre de 2023.

Todo ello conforme con el Anexo I de la presente Acta.-----

SEGUNDA: Modificar los incrementos remunerativos acordados en la Cláusula Segunda del Acta de Negociación Colectiva N° 01/23 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) 6 % a partir del 1° de enero de 2023.
- b) 5 % a partir del 1° de febrero de 2023.
- c) 4 % a partir del 1° de marzo de 2023.
- d) 10 % a partir del 1° de abril de 2023.
- e) 8 % a partir del 1° de mayo de 2023.
- f) 9 % a partir del 1° de junio de 2023.
- g) 10 % a partir del 1° de agosto de 2023.
- h) 10 % a partir del 1° de octubre de 2023.
- i) 10 % a partir del 1° de diciembre de 2023.

TERCERO. Modificar el incremento de los adicionales vinculados con la antigüedad consignados en el Anexo II de la Cláusula Tercera del Acta N° 01/23, y modificatorias, el que quedará reemplazado por el Anexo II que por la presente se acuerda.-----

CUARTO. Modificar el incremento de los adicionales consignados en los Anexos III y IV del Acta N° 01/23 y modificatorias, que quedarán reemplazados por los Anexos III y IV que por la presente se acuerdan.-----

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno	Representación Sindical
<p style="text-align: center;">Cdor. Martín MURA</p>	<p style="text-align: center;">Amadeo GENTA</p>
<p style="text-align: center;">Lic. José María OHRNIALIAN</p>	<p style="text-align: center;">Genaro TROVATO</p>
	<p style="text-align: center;">Enrique PISTOLETTI</p>